

Bellavista, 21 de julio del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiuno de julio del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 062V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0855V-2022-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 18 de julio del 2022, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0078-2022-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado: **“ACEPTABILIDAD Y CALIDAD DE UN QUEQUE DE NARANJA ENRIQUECIDO CON HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) PARA ESCOLARES DEL DISTRITO DE COMAS, 2022”** presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. RODRIGO NICOLÁS ALEGRÍA PAREDES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 73° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 74° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios remite la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, respecto a la designación del asesor y del Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis, titulado: **“ACEPTABILIDAD Y CALIDAD DE UN QUEQUE DE NARANJA ENRIQUECIDO CON HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) PARA ESCOLARES DEL DISTRITO DE COMAS, 2022”** presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. RODRIGO NICOLÁS ALEGRÍA PAREDES;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: “**ACEPTABILIDAD Y CALIDAD DE UN QUEQUE DE NARANJA ENRIQUECIDO CON HARINA DE SANGRE DE POLLO (*Gallus domesticus*) PARA ESCOLARES DEL DISTRITO DE COMAS, 2022**”, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. **RODRIGO NICOLÁS ALEGRÍA PAREDES**, conformado por los siguientes docentes:

Dra.	ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ	Presidente
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Secretario
Mg.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal
Mg.	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Suplente
Mg.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Asesor

2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)